

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

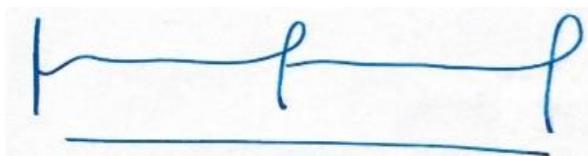
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620170080300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.
CECIONARIA DE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA ALCIRA PATRIA ROMERO CUERVO

Solicita el apoderado de la parte actora, que se decrete de la nulidad de lo actuado porque no conoció las excepciones planteadas por auxiliar de la justicia (curadora *ad litem*) que representa la parte demandada, ya que estas no son consultables en el micro sitio del juzgado en la página de la Rama Judicial.

Comoquiera que la nulidad planteada no se encuentra inmersa en las causales que establece el artículo 133 C.G. Del P., y tampoco ocurrió durante la sentencia, se rechaza de plano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ